

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio veintinueve de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE INSTAURADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CONTRA SANDI FABIOLA CABRERA PACHECO RADICACIÓN No.2021-00153-00.-

Revisada y estudiada la demanda, encuentra el Despacho que la parte demandante solicita en la pretensión C, la suma de \$7'032.114,16 por concepto de seguros de seguros exigibles mensualmente, cuotas vencidas y no pagadas, de allí que no es clara tal pretensión en la medida que cada cuota deber ser relacionada separadamente, determinando el valor y la fecha de exigibilidad, intereses corrientes y moratorios una por una, así como también el valor por concepto de seguros del cual exige su pago.

En consecuencia el juzgado inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Se reconoce a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ como apoderada de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez